

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 454 DE 2026

29 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 875 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE ADOPTA LA VERSION 4 DE LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

en uso de sus facultades legales en especial las atribuciones constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Que, el Artículo 269 de la Constitución Política determina que: "Las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley".

Que, el Decreto 1499 de 2017, "por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, el artículo 27 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, "Por medio del cual se crea la Empresa Social Del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta", establece que los actos o decisiones que tome el Gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominarán RESOLUCIONES y se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

Que, el artículo 28 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999 establece que entre las funciones del Gerente se destacan: "Articular los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos; velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos de la empresa, velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva".

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde del Municipio San José de Cúcuta, se designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la E.S.E. IMSALUD.

Que, para el periodo comprendido entre el 28 de julio y el 31 de julio de 2026 mediante Resolución 433 del 21 de julio de 2026, fue encargado de las funciones del Despacho de la Gerencia de la E.S.E. IMSALUD el doctor VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS, quedando facultado para expedir los actos administrativos y atender los asuntos inherentes al cargo durante dicho lapso.

Que, mediante el Acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, aprobó el Plan de Desarrollo "IMSALUD - Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho", presentado por la Gerencia para el periodo 2024 - 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE" implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la entidad.

Que, mediante la Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la E.S.E. IMSALUD.

Que, la E.S.E. IMSALUD realizó la actualización del documento institucional TIC-04-M-01 MANUAL DE ESTRUCTURA DOCUMENTAL en lo referente a la estructura de las Políticas Institucionales.

Que, mediante el Acta Extraordinaria No. 012 del 28 de julio de 2026, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD aprobó la actualización de la Política de Compras y Contratación Pública en su versión 4, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución 875 del 11 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se adopta la versión 03 de la Política de Compras y Contratación Pública de la Empresa Social del Estado IMSALUD"

ARTÍCULO 2°. Adoptar la Versión 04 de la Política de Compras y Contratación Pública de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual forma parte integral de la presente Resolución y se adjunta en nueve (9) folios, cuyos indicadores de seguimiento son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA
Porcentaje de contratos realizados y publicados en el SECOP	(Número contratos publicados en la Plataforma SECOP / Número de contratos realizados) * 100
Porcentaje de ejecución presupuestal frente al plan anual de adquisiciones (PAA)	(Valor total ejecutado de contratación de Bienes y Servicios / Valor total de los contratos de Bienes y Servicios del Plan Anual de Contratación) *100

ARTÍCULO 3°. Publicar la Política de Compras y Contratación Pública: La Política de Compras y Contratación Pública, será publicada en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTÍCULO 4°. Actualizar El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTÍCULO 5°. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.


VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
GERENTE (E)

Elaboró: Kaleth Nycky Correa González
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Dalgy Brigitte Florez Acevedo
Jefe de Oficina de Servicios generales. (A)

Visto Bueno: Andrea Juliana Porras Nava
Asesora de Planeación y Calidad. (E)



POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-25 Versión: 04
	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	Fecha: 28/07/2026

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN 3

1. MARCO NORMATIVO..... 3

2. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA 5

3. OBJETIVOS POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA 5

3.1. General 5

3.2. Específicos 5

4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA ESE IMSALUD 6

5. COMUNICACIÓN 8

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 8

7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS 9

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-25 Versión: 04
	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	Fecha: 28/07/2026

JUSTIFICACIÓN

La compra pública es un asunto estratégico para el Estado, pues las políticas gubernamentales se materializan a través de adquisiciones y contratos. De esta forma, un buen sistema de contratación estatal en el régimen privado, permite cumplir oportunamente los objetivos de las entidades y garantizar resultados satisfactorios en términos de eficacia, eficiencia, economía, publicidad y transparencia. Adicionalmente, la compra pública permite a las entidades estatales desarrollar acciones institucionales que superan su capacidad organizacional instalada.

Así mismo, a través del Decreto 1499 de 2017, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en las entidades del estado, estructurado por dimensiones y políticas de gestión y desempeño institucional, dentro de las cuales se incorpora a estas la política de compras y contratación pública por medio del Decreto 742 de 2021, el cual modifico el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de función pública.

El proceso de planeación de la ESE IMSALUD, se concreta en la ejecución del Plan de Gestión, adoptado mediante el Acuerdo No.005 del 31 de mayo de 2024 y el Plan de Desarrollo Institucional “**Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho**”, adoptado mediante el Acuerdo No. 010 del 26 de julio de 2024, establecidos para el cuatrienio 2024 - 2027.

1. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia. Artículos 209 y 267, establece que la contratación estatal debe respetar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que a su vez hacen parte de los principios generales del derecho y principios del derecho administrativo.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 962 de 2005. Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado.

Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El 2 de julio de 2012, empezó a regir la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tenido por objeto, proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-25 Versión: 04
	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	Fecha: 28/07/2026

Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción. El estatuto anticorrupción estableció normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en tal disposición se fijan aspectos relevantes a tener en cuenta por parte de la administración en el ejercicio de sus funciones, en especial en los relacionado con la contratación estatal.

Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Ley 2022 de 2020. Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Ley 2040 de 2020. Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.

Ley 2069 de 2020 - Ley de Emprendimiento. Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Ley 2160 de 2021. Esta Ley modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 con el fin de otorgar capacidad jurídica para celebrar contratos con las entidades estatales a los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras reguladas por la Ley 70 de 1993.

Decreto Ley 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente—, se determinan sus objetivos y estructura.

Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Decreto 1499 de 2017. Por el cual se crea el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Decreto 310 de 2021. Por medio del cual se reglamenta la aplicación y obligatoriedad de los acuerdos marco y de impulsar la creación de nuevos.

Decreto 399 de 2021. Por el cual se modifica o ajusta el proceso de concurso de méritos.

Decreto 680 de 2021. Reglamenta y modifica lo relacionado con la puntuación que se debe realizar en los procesos de selección para la contratación de servicios, en relación al incentivo al apoyo a la industria nacional.

Decreto 742 de 2021. Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-25 Versión: 04
	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	Fecha: 28/07/2026

Resolución 5185 de 2013. Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Resolución 423 de 2020. Por el cual se adopta el manual de contratación de la ESE IMSALUD.

Acuerdo de Junta Directiva No.024 de 2020. Por el cual se adopta el estatuto de contratación de la ESE IMSALUD.

Acuerdo Junta Directiva No. 010 de 2024. Por el cual se aprueba el plan de desarrollo de la ESE IMSALUD 2024 - 2027.

2. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

La ESE IMSALUD se compromete a realizar procesos de compras y contratación bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, publicidad y transparencia, optimizando el uso de los recursos y garantizando la adquisición de bienes, obras y servicios que respondan a las necesidades institucionales y de los grupos de valor.

3. OBJETIVOS POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

3.1. General

Establecer los lineamientos, actividades y responsabilidades para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, dando cumplimiento a los objetivos estratégicos y a la normatividad vigente en esta materia, alineándose con las mejores prácticas en abastecimiento y contratación, con el fin de fortalecer la satisfacción de las necesidades públicas, haciendo buen uso de los recursos e implementando altos estándares de calidad, pluralidad de oferentes, garantía de transparencia y rendición de cuentas.

3.2. Específicos

- Gestionar adecuadamente las compras y contrataciones públicas de la empresa, a través de plataformas electrónicas, lineamientos normativos, documentos estándar, instrumentos de agregación de demanda y técnicas de aprovisionamiento estratégico.
- Determinar la responsabilidad de los servidores públicos o colaboradores de la empresa frente a la planeación, administración del gasto, supervisión, ejecución y terminación de los procesos contractuales.
- Garantizar que el desarrollo de cualquier contrato por parte de la empresa, cumpla con la normatividad interna y externa vigente en esta materia.
- Garantizar eficientes esquemas de supervisión que permitan desarrollar cada uno de los procesos contractuales conforme a lo planeado y contratado.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-25 Versión: 04
	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	Fecha: 28/07/2026

- Garantizar la terminación eficiente del proceso contractual de forma que pueda lograrse la satisfacción de la necesidad para la cual se celebró el contrato, y permita evidenciar ante los entes de control interno y externo el cumplimiento de los principios contenidos en la presente política.

4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA ESE IMSALUD

La Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, presenta a continuación las acciones o lineamientos que se van a desarrollar en cumplimiento de las Política de Compras y Contratación Pública, tomando las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

4.1. Estructurar, Aprobar e Implementar el Plan Anual de Adquisiciones

El plan anual de adquisiciones le facilita a la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, la identificación, registro, programación y divulgación de las necesidades de obras, bienes y servicios, generando mejores condiciones de competencia con mayor número de oferentes, a través de la comunicación de información a los proveedores potenciales. Así mismo, se debe identificar y justificar el valor total de los recursos requeridos por la empresa para compras y contratación a través de los siguientes pasos:

- **Elaboración y Verificación del Plan Anual de Adquisiciones:** Se designará a un funcionario líder de la elaboración y verificación del plan anual de adquisiciones, la conformación de un equipo multidisciplinario de apoyo y la elaboración de un cronograma de actividades que incluya estructuración y actualización del mismo.
- **Declaración Estratégica:** Permite a los proveedores potenciales conocer el contexto de la empresa y los medios de contacto. Esta declaración contiene, como mínimo: nombre de la entidad; dirección; teléfono; enlace a página web; actividad misional; información de contacto; valor total del plan anual de adquisiciones; límite de contratación de menor cuantía; límite de contratación de mínima cuantía; fecha de última actualización del PAA.
- **Detalles de los Bienes, Obras o Servicios:** Para la identificación de los bienes, obras o servicios, la empresa debe utilizar el clasificador de bienes y servicios dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (disponible en el siguiente enlace: <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>). Adicionalmente, el detalle debe incluir la modalidad de selección, el valor estimado, la fecha estimada de la adquisición.
- **Publicación y Actualización:** El plan anual de adquisiciones debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co, link Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3. Contratación, 3.1 Plan Anual de Adquisiciones y actualizarse como mínimo una vez

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-25 Versión: 04
	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	Fecha: 28/07/2026

por vigencia. Las actualizaciones deben reflejar todos los cambios realizados a las modalidades, cuantías, descripciones o fechas estimadas de adquisición que sean realizadas.

- **Formato:** Se debe ingresar la información y garantizar la calidad, oportunidad y veracidad para estructurar el plan anual de adquisiciones en el formato dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y publicarlo por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones/que-es-el-plan-anual-de-adquisiciones>.

4.2. Incorporar prácticas de Análisis de Datos y de Abastecimiento Estratégico

Realizar actividades de recolección, almacenamiento y procesamiento de datos, así como estrategias de abastecimiento estratégico para lograr mejores resultados en eficacia, eficiencia y generación de valor en sus procesos a través de la proyección de un estudio económico con las cotizaciones allegadas al jefe de servicios generales para el proceso de selección. La incorporación de estas buenas prácticas cubre todas las fases de los procesos de compra, desde la planeación, hasta la terminación o liquidación del contrato.

4.3. Promover la competencia

Solicitar a diferentes proveedores de bienes y servicios la cotización de los diferentes procesos de adquisición de bienes y servicios Cuando para lograr mayor participación para obtener mejores condiciones económicas, aumentos de calidad, mejoras en la transparencia.

4.4. Implementar Lineamientos de Buenas Prácticas

La Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, hará uso de las herramientas orientadas a lograr las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia, competitividad y optimización de los recursos de la empresa a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual en la entidad (guías, manuales, formatos, otros).

4.5. Aplicar el Estatuto Contractual

La Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, en todos sus procesos de contratación pública, viene dando aplicabilidad al Acuerdo de Junta Directiva No.024 del 23 de septiembre de 2020, cuyo propósito es la permitirle a la empresa el cumplimiento de su misión institucional, atendiendo los principios de rectores, con el fin de satisfacer los intereses generales de la comunidad en la prestación continua y eficiente del servicio público de la salud.

Este acuerdo regula las relaciones contractuales de la empresa, con personas naturales y jurídicas de derecho público y privado, de carácter nacional e internacional, que participen en los procesos de selección o realicen actos jurídicos de naturaleza contractual con la empresa.

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-25 Versión: 04
	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	Fecha: 28/07/2026

Es importante resaltar, que la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, la gestión contractual la realiza conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se rige por el derecho privado; sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, se aplican los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, de igual forma está sujeta a los lineamientos fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de contratación.

En virtud del régimen privado los contratos que celebre la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, se regulan por la normas civiles y comerciales, sus disposiciones reglamentarias y complementarias, bajo el principio de la autonomía de la voluntad de las partes.

5. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de Compras y Contratación Pública debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerárquica de la empresa.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Es necesario realizar seguimiento a las gestiones, planes y programas adelantados para la divulgación e interiorización de las directrices contenidos en la Política de Compras y Contratación Pública; estableciendo su responsable, teniendo en cuenta que en algunos casos la responsabilidad es compartida.

Cada dependencia responsable realiza el seguimiento a través de la herramienta que se tenga para cada uno de los procesos.

La herramienta de seguimiento y control se hará de la implementación de las acciones establecidas en el numeral 6 de esta política.

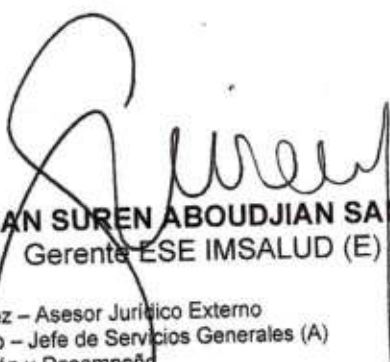
Indicador de Seguimiento

Para el seguimiento y evaluación de la Política de Compras y Contratación Pública, la Empresa Social del Estado IMSALUD, determinó los siguientes indicadores de gestión.

INDICADOR	FORMULA
Porcentaje de contratos realizados y publicados en el SECOP	(Número contratos publicados en la Plataforma SECOP / Número de contratos realizados) * 100
Porcentaje de ejecución presupuestal frente al plan anual de adquisiciones (PAA)	(Valor total ejecutado de contratación de Bienes y Servicios / Valor total de los contratos de Bienes y Servicios del Plan Anual de Contratación) *100

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-25 Versión: 04
	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	Fecha: 28/07/2026

El seguimiento y evaluación de la Política de Compras y Contratación Pública, estará a cargo del Proceso de Gestión de Contratación de la empresa, quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe.


VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
 Gerente ESE IMSALUD (E)

Proyectó: Kaleth Nycky Correa González – Asesor Jurídico Externo
 Revisó: Dalgy Brigitte Florez Acevedo – Jefe de Servicios Generales (A)
 Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaboración del documento por primera vez	21/12/2022
02	Actualización del documento por ajuste de estructura documental de las políticas institucionales	30/10/2024
03	Actualización del documento por ajuste de la declaratoria de la política	06/12/2025
04	Actualización del documento por ajuste de los indicadores de gestión	28/07/2026
05		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Asesor Jurídico Externo	Jefe de servicios generales	Comité Institucional de Gestión y Desempeño